

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 24 DE MARZO DE 1959

Nº 13.791

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 29 de 31 de enero de 1959, por la cual se deroga el artículo 31 de la Ley 19 de 1958.
Ley Nº 30 de 9 de febrero de 1959, por la cual se deroga el Decreto Ley Nº 32 de 30 de marzo de 1942 y se autoriza la venta de tierras nacionales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 33 de 23 de enero de 1958, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 7, 8 y 9 de 21 de enero de 1958, por las cuales se reconocen unas pensiones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 80, de 5 de junio de 1958, por el cual se hacen a censo y un nombramiento.
Decreto Nº 81 de 5 de junio de 1958, por el cual se modifican artículos de un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 199 de 11 de mayo de 1956, por el cual se crea un nuevo Ciclo.

Decreto Nº 200 de 11 de mayo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 668 de 20 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 669 de 23 de agosto de 1956, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 264 de 10 de marzo de 1956, por el cual se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos.

DEROGASE ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 29

(DE 31 DE ENERO DE 1959)

por la cual se deroga el artículo 31 de la Ley 19 de 1958.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase, a partir del primero de abril de 1959, el artículo 31 de la Ley 19 de 1958.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 31 de enero de 1959.
Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

las tierras nacionales que están a una distancia de cinco (5) kilómetros a uno y otro lado de la carretera transistmica y cuya adjudicación estaba suspendida por el Decreto Ley Nº 32 de 30 de marzo de 1942.

Artículo 2º Derógase el Decreto Ley Nº 32 de 30 de enero de 1942.

Artículo 3º Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 9 de febrero de 1959.
Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 33

(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se hacen los siguientes ascensos en la Administración de Correos y Colon, así:

DEROGASE UN DECRETO LEY Y SE AUTORIZA LA VENTA DE TIERRAS NACIONALES

LEY NUMERO 30

(DE 9 DE FEBRERO DE 1959)

por la cual se deroga el Decreto Ley Nº 32 de 30 de marzo de 1942 y se autoriza la venta de tierras nacionales.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que de conformidad con las disposiciones vigentes en las parcelaciones ubicadas en la misma faja, proceda a la venta de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Despacho del Administrador:

Julia Clement, Oficial de Quinta Categoría.

Desideria de Raven, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Luis C. Campos, quien ha sido ascendido.

Magdalena Arias, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Olga R. Cervera, quien ha sido ascendida.

Sección de Despacho:

Jilma Velásquez, Oficial de Quinta Categoría, en reemplazo de Fortunato Mendoza, quien ha sido ascendido.

Sección de Recomendados y Aéreos:

Olga R. Cervera, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Carmen Dosman, quien ha sido ascendida.

Sección de Recibo y Control de Sacos Vacíos:

Fortunato Mendoza, Jefe de Sección de Quinta Categoría en reemplazo de Ida Cecilia Montoto, quien pasa a ocupar otro cargo.

Sección de Despacho y Recibo:

Clementina de Hart, Jefe de Sección de Quinta Categoría.

Iluminada de Pérez, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Jilma Velásquez, quien ha sido ascendida.

Ana Tinoco, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Julia Clement, quien ha sido ascendida.

Sección de Encomiendas Postales:

Luis C. Campos, Oficial de Primera Categoría en reemplazo de Jorge García de Paredes, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Se hacen lo siguientes nombramientos en la Administración de Correos de Colón, así:

Despacho del Administrador:

Carlos Ferro, Jefe de Dirección de Segunda Categoría.

Esperanza Benavides, Portera de Segunda Categoría en reemplazo de Desideria de Raven, quien ha sido ascendida.

Sección de Recomendados y Aéreos:

Rafael Bastidas, Peón de Cuarta Categoría.

Sección de Despacho y Recibo:

Adela E. Cantera, Oficial de Sexta Categoría.
 Aurora Rosas Lemos, Oficial de Sexta Categoría.

Sabina Cabezas, Oficial de Sexta Categoría.
 José V. Rodríguez, Oficial de Sexta Categoría.
 Valentín Rivas, Peón de Cuarta Categoría en reemplazo de Ena María Sánchez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Sección de Encomiendas Postales:

Dora F. de Sánchez, Oficial de Primera Categoría.

Jesús Venencia, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Iuzmila Monfroth, quien pasa a ocupar otro cargo.

Sección de Recomendados y Control de Sacos Vacíos:

Juan Martínez, Oficial de Sexta Categoría.
 Cyvil M. Sealy, Oficial de Sexta Categoría.
 Dominga Camargo, Oficial de Sexta Categoría.

Enaudina Ceballos, Oficial de Sexta Categoría.

Sección de Entrega General:

Secundina Mendieta, Oficial de Sexta Categoría.

Gavina Gutiérrez, Oficial de Sexta Categoría.
 Juan A. Ríos, Cartero de Tercera Categoría, en reemplazo de Ana Tinoco, quien ha sido ascendida.

Doroteo Chinfundo, Chofer de Quinta Categoría en reemplazo de Magdalena Arias, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCENSE UNAS PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 7. — Panamá, 21 de enero de 1958.

La señora Luisa Casal vda. de Avila, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Soldado de la Independencia, Gustavo Avila Salinas, quien murió el día 20 de junio de 1956 en Panamá, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo, con base en las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado, con certificación del Registro Civil que ella estuvo unida en matrimonio a Gustavo Avila Salinas, hasta el momento de su muerte, ocurrida en la fecha ya expresada. Ha probado también con certificación ante el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por testigos honorables que ella no tiene sueldo, pensión ni auxilio que le produzca una entrada mayor de B/. 200.00 al mes.

Conforme a lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, Gustavo Avila Salinas, inscrito en el Escalafón Militar recibía del Estado hasta el momento de su muerte una pensión de B/. 75.00 mensuales.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y con base en la Ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Luisa Casal de Avila, una pensión de B/. 37.50 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte el Soldado de la Independencia Gustavo Avila Salinas. Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional, y tendrá efecto a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 8.—Panamá, 21 de enero de 1958.

La señora Julia García de Santos, portadora de la cédula de identidad personal N° 47-34459, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Soldado Heliodoro Santos, quien murió el día 29 de julio de 1956, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo con base en las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado con certificado del Registro Civil, que estuvo unida en matrimonio a su esposo hasta el día de su fallecimiento y que éste murió en Panamá el día 29 de julio de 1956. Ha probado también con certificado del Subregistrador General de la Propiedad y con declaraciones de personas honorables rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá, que ella asistió a su esposo hasta el momento de su muerte y que carece de bienes, sueldo o pensión que le produzca entrada mayor de B/. 200.00 al mes.

Con base en lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, la pensión que devenga el soldado Heliodoro Santos,

inscrito en el Escalafón Militar era, de B/. 75.00 mensuales.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y con base en la Ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Julia García de Santos, una pensión de B/. 37.50 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte el soldado Heliodoro Santos.

Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional, y tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 9.—Panamá, 21 de enero de 1958.

La señora Antonia Rivera vda. de Paredes, portadora de la cédula de identidad personal N° 281-5227, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia en su condición de viuda del soldado de la Independencia, Alcibiades Paredes, quien murió el día 30 de abril de 1952 una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo con base en las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado con certificación del Cura interino de la Parroquia de San Francisco de Panamá y con certificado del Registro Civil, ella estuvo unida en matrimonio a Alcibiades Paredes hasta el día de su muerte y que éste murió el día 30 de abril de 1952. Ha probado también con declaraciones por testigos honorables ante el Juez Primero Municipal de Panamá, que ella cuidó a su esposo hasta el día de su muerte y que no tiene sueldo, renta, ni pensión que le produzca sueldo mayor de B/. 200.00.

Conforme lo informado la Contraloría General de la República, y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, la pensión que devengaba el soldado Alcibiades Paredes inscrito en el escalafón militar era de B/. 75.00 mensuales.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y con base en la Ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Antonia Rivera vda. de Paredes, una pensión de B/. 37.50 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte su esposo el soldado de la Independencia Alcibiades Paredes. Esta pensión es incompatible con

cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional y tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 80

(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y un nombramiento en la Comisión Catastral:

Asciéndese al señor Roy Williams, Oficial Mayor de 5ª Categoría, al cargo de Dibujante de 1ª Categoría en reemplazo del señor Roberto Monteverde, quien falleció;

Asciéndese al señor Enrique St. Malo Robles, Estenógrafo de 3ª Categoría, al cargo de Oficial Mayor de 5ª Categoría en reemplazo del señor Roy Williams, quien fue ascendido;

Nómbrese al señor Roberto Monteverde R., Estenógrafo de 3ª Categoría en reemplazo del señor Enrique St. Malo Robles, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

MODIFICANSE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 81

(DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifican los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 270 de 23 de enero de 1950, que reglamentó la introducción y uso de automóviles de turismo en el territorio de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 1957 se fundó en esta Ciudad el Touring y Automóvil Club de Panamá, entidad a la cual se le reconoció personería jurídica, según consta en la Escritura Pública Nº 1467 extendida el 25 de noviembre del mismo año, en la Notaría Segunda de este Circuito;

Que el señor Leopoldo Arosemena, en su calidad de Presidente del referido Touring y Auto-

móvil Club de Panamá, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se dé la autorización concedida al Club Panameño de Automóviles en el artículo 4º del aludido Decreto Nº 270, en el sentido de que pueda expedir a favor de ciudadanos panameños o extranjeros domiciliados en Panamá los documentos de que tratan los anexos "A" y "B" de la Convención sobre la Reglamentación de Tráfico Automotor Interamericano, aprobada por la Ley 23 de 28 de agosto de 1946, cuando dichas personas deseen viajar con sus vehículos;

Que tanto la Administración General de Aduanas, como el Comisionado General de Turismo se han manifestado de acuerdo con la autorización arriba explicada,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 4º del Decreto Nº 270 de 23 de enero de 1950 quedará así:

"Artículo 4º Autorízase al Touring y Automóvil Club de Panamá y al Club Panameño de Automóviles para que expidan a favor de ciudadanos panameños o extranjeros domiciliados en Panamá los documentos de que tratan los anexos "A" y "B" de la citada Convención, cuando dichas personas deseen viajar con sus vehículos".

Artículo 2º El Artículo 6º del Decreto Nº 270 de 23 de enero de 1950, quedará así:

"Artículo 6º No tendrá que constituir la fianza establecida en el artículo anterior cualquier dueño de vehículo automotor que traiga su vehículo al territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º de este Decreto si el interesado porta una Libreta de Pases de Aduana expedida por la Federación Interamericana de Automóvil Clubs. En este caso se tendrá como fiador al Club Panameño de Automóviles y al Touring y Automóvil Club de Panamá o cualquier otra entidad que esté afiliada a la Federación Interamericana de Automóvil Clubs.

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

CREASE NUEVO PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA Y SE LE DA NOMBRE

DECRETO NUMERO 199

(DE 11 DE MAYO DE 1956)

por el cual se crea un nuevo Primer Ciclo de Educación Secundaria y se le da nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Créase en Narganá, San Bas, un Primer Ciclo de Educación Secundaria.

Artículo Segundo: Este Plantel se regirá por las disposiciones reglamentarias sobre educación secundaria, y sus planes de estudios y programas serán los mismos que rigen en los Primeros Ciclos de Educación Secundaria de la República.

Artículo Tercero: Designase a dicho colegio con el nombre de Primer Ciclo de Educación Secundaria de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 200

(DE 11 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rufina Díaz, Aseadora de 1ª Categoría, en reemplazo de la señora Casilda Dabriza, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 668

(DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley número 7 de 27 de enero de 1956, por la cual se crea el Departamento de Estudios Hidráulicos como una dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Milton Garvey, Cadenero de 1ª Categoría, al servicio del Departamento Hidráulico del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este

Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto de 1956, por el término de mes y medio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 669

(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento recaído en el señor Pedro José Rodríguez, Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por defunción.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 20 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 264

(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Amador Guerrero, así:

Josefina M. Paniza, Enfermera Jefe de Sección, (Directora del Servicio de Enfermería).
Emilia de Peters, Enfermera Superior de 3ª Categoría.

Vicenta Cano, Enfermera Jefe.

Aurora Thomas de Miguelena, Enfermera Jefe.

Elvira Laforest de Hernández, Enfermera de 1ª Categoría.

Luisa E. Agnew, Enfermera de 1ª Categoría.

Zoila Corina Ayarza, Enfermera de 1ª Categoría.

María Luisa Bambú, Enfermera de 1ª Categoría.

Petra Carrera, Enfermera de 1ª Categoría.

América Fajardo, Enfermera de 1ª Categoría.

Lilia Lambert de Bernard, Enfermera de 2ª Categoría.

Daphney Carmichael de Zurita, Enfermera de 2ª Categoría.

Emilia G. de Carvajal, Enfermera de 2ª Categoría.

Nuria Díaz, Enfermera de 2ª Categoría.

Clementina Douglas, Enfermera de 2ª Categoría.

Edith Espino, Enfermera de 2ª Categoría.

Carmen Medio de Farobich, Enfermera de 2ª Categoría.

Thelma Cazorla, Enfermera de 2ª Categoría.

Ara Hilton, Enfermera de 2ª Categoría.

Sara Maritza Kapovich, Enfermera de 2ª Categoría.

Margarita Pino, Enfermera de 2ª Categoría.

Guillermo López Smith, Enfermero de 2ª Categoría.

Ana Dolores Scott, Enfermera de 2ª Categoría.

Cinthyia Wilkinson, Enfermera de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1188 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que por medio de la Escritura Pública N° 325 de marzo 3 de 1959, de la Notaría 4ª del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Stanford Graham, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Boite Marlboro" ubicado en el N° 21915 de la Vía España de esta ciudad.

Panamá, marzo 3 de 1959.

Graham Lindo, Compañía Limitada."

L. 49.935

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra José María Andreve Hernández, se ha fijado el día veintiocho (28) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca N° 25.926, inscrita al folio 62 del Tomo 632 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que

consiste en un lote de terreno marcado en el Plano General de Betania con el número 514-A situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Líderos: Norte, lote y casa número 510-CD de propiedad de Chang Ching Woo; Sur, lote y casa N° 514-B propiedad del IFE; Este, con terrenos de propiedad del IFE y Río Matasulillo; y por el Oeste, con vereda propiedad del IFE. Medidas: Norte, 22 metros con 95 centímetros; Sur, 22 metros con 97 centímetros; Este, 15 metros y Oeste, 15 metros. Superficie: 509 metros cuadrados con 22 centímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de asbesto y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y un balboas con sesenta y tres centésimos (B/. 4.541.63) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Piñillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Gwyndolyn Louise Branker de Mc.Barnette, se ha fijado el día veintisiete de (27) abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca N° 25.894, inscrita al folio 14 del tomo 632, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano Oficial de la Barriada de Betania con el N° 424-F, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Líderos: Norte, servidumbre del IFE; Sur, Zanja y servidumbre del IFE; Este, lote y casa 4-23-B propiedad de Juan Cerud; y por el Oeste, lote 424-E, de propiedad del IFE. Medidas: Norte, 10 metros con 70 centímetros; Sur, doce metros con ochenta centímetros; Este, treinta metros con ochenta y cinco centímetros; y por el Oeste, 32 metros con veintidos centímetros. Superficie: 283 m. 2 con 90-Dm2. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de asbesto y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil cuarenta y dos balboas con ochenta y cinco centésimos (B/. 5.042.85), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Piñillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Luis Edmundo Hernández, se ha fijado el día veintisiete de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco

co de la tarde, se vende en pública subasta el siguiente bien que se describe así:

"Finca N° 23,922, inscrita al folio 56 del tomo 632, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano General de Betania, con el N° 4-18-A, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, Lote y casa 417-D propiedad del IFE; Sur, servidumbre del IFE; Este, lote y casa 418-B, propiedad del IFE; y Oeste, con la Calle denominada Ronda del Matasnillo. Medidas: Norte, 14 m. con 10 centímetros; Sur, 14 metros con 35 centímetros; Este 17 metros con 25 centímetros; y Oeste, 17 metros con 11 centímetros. Superficie: 244 m. 2 con 18 D m. 2. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de asbesto y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil quinientos veintisiete balboas con cuarenta y tres centésimos (B/. 4,527.43), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

ESCRITURA NUMERO 424

Por la cual se protocoliza una resolución aprobada por los accionistas de Martin Shipping Corporation, y un Certificado expedido por la Vicepresidente y Secretario de dicha sociedad:

Panamá, 14 de febrero de 1959.

En la ciudad de Panamá, capital de la república y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los (14) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), ante mí, Alberto José Barsallo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-AV-ocho-ciento catorce (8-AV-8-114), compareció personalmente "Nancy Coralia Moesler" (N. C. Moesler), mujer, mayor de edad, propietaria, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuarenta y siete-seisenta y un mil (47-61.006), a quien conozco, en representación de "Martin Shipping Corporation", y me solicitó que protocolizara, con efecto protocolizo, una resolución aprobada por los accionistas de "Martin Shipping Corporation" y un Certificado expedido por la Vicepresidente y Secretario de dicha Sociedad. Advertí al compareciente que la copia de este instrumento debe registrarse; y leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores Celia Judith Montero con cédula de identidad número ocho-seisenta y dos-seiscientos cincuenta y nueve (8-62-659), y Jilma Cedeño de Mascarin con cédula número cuarenta y siete-treinta y un mil ochocientos cinco (47-31.805), mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontraron conforme y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario, que doy fe. Esta Escritura lleva el Número cuatrocientos veinticuatro (424). (Fdos.) N. C. Moesler.—Celia Judith Montero.—Jilma C. de Mascarin.—Alberto J. Barsallo, Notario Tercero del Circuito.

El suscrito, Secretario de "Martin Shipping Corporation", por este medio, Certifica: Que en una reunión de accionistas de "Martin Shipping Corporation", celebrada en esta ciudad, el día nueve (9) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), presidida por la Vicepresidente de la Sociedad, Srta. N. C. Moesler, y a la cual asistieron, previa renuncia de convocatoria que firmaron todas las accionistas de la Sociedad, o sean, las señoritas Diamantina Franco, Graciela Cortés y la Sra. Elida de Herrera, tenedoras de la totalidad de acciones en circulación de la Sociedad, reunión en la cual actuó de Secretario el suscrito, o sea, H. E. Ricord, la siguiente resolución fue propuesta y aprobada por unanimidad, por voto favorable de la totalidad de las acciones representadas personalmente por sus tenedores en la reunión: "Resuelto: (a) Que "Martin Shipping Cor-

poration", sea y por este medio queda disuelta y que la liquidación de la misma se lleva a efecto de acuerdo con el siguiente plan de liquidación total: 1. Pago de todas las cuentas pendiente. 2. Pago de todos los gastos en relación con la disolución y liquidación; y 3. Distribución entre los accionistas, de acuerdo con las acciones en su poder, de todo el activo de la Sociedad que quedare después del pago de las cuentas y gastos especificados. (b) La Vicepresidente de la Sociedad, N. C. Moesler, por este medio queda nombrada Liquidadora de la Sociedad, con la obligación de distribuir el activo de la Sociedad, después de su disolución, y después de haber pagado todas las cuentas pendientes, así como todos los gastos relativos a la disolución y liquidación, entre los tenedores de los certificados de acciones". Expido este Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).—(Fdo.) H. E. Ricord, Secretario.—Céd. N° 47-34.255.

Los suscritos, Nancy C. Moesler y Humberto E. Ricord, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de "Martin Shipping Corporation", por este medio, Certifican Que las siguientes personas constituyen la actual Junta Directiva de "Martin Shipping Corporation", y que estas personas tienen los puestos de funcionarios que se expresan seguidos de sus respectivos nombres, a saber: Felipe S. Tapia C. (F. S. Tapia C.), del N° 98 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Presidente; Humberto E. Ricord (H. E. Ricord), del N° 98 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Secretario; y Nancy C. Moesler (N. C. Moesler), del N° 98 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Directora y Vicepresidente. Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).—(Fdos.) N. C. Moesler, Vicepresidente.—Céd. N° 47-61006.—H. E. Ricord, Secretario.—Céd. N° 47-34.255.

Concuerda con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 49848

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Ofelia Quecedo, colombiana, mayor de edad, mujer, casada y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír, y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado Pedro Rodríguez Ortega.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con la Ley, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

- José D. Ceballos.

L. 5076

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, HACE SABER:

Que la señora Inés Barrera de Quintero, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, jubilada, cedulada 47-15690, por escrito de esta fecha, solicita la adjudicación en compra, 4 solares, ubicada dentro del área de la ciudad de Chitré, que se describen así:

Lote N° 1 ubicado en la Avenida Centenario, de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, cinco mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados (147.5756 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Solar de Moisés Quinzada Jr.; Sur, Casa y Patio de Manuel Salvador Díaz; Este, Avenida Centenario; y Oeste, Solar o Patio de Inés María Barrera de Quintero, dentro del cual hay construida una Casa de piso de ladrillo, paredes de quíncha, techo de tejas, de una sola planta, que mide de frente 7.95 m. por 15.40 m. de fondo.

Lote N° 2, ubicado en Calle "E", de ciento tres metros cuadrados seiscientos treinta y cuatro centímetros cuadrados (103.0634 m²), alindado así: Norte, Patio de Inocencia Barrera; Sur, Calle "E"; Este, Casa y Patio de Saturnino Solís; Oeste, Casa y Patio de Josefa Arauz, dentro del cual hay construida una casa de una sola planta, piso de ladrillo, paredes de quíncha, techo de tejas, que mide de frente 6.07 m. por 12.60 m. de fondo.

Lote N° 3, ubicado en Calle Melitón Martín V. de doscientos catorce metros cuadrados nueve mil doscientos quince centímetros cuadrados (214.9215 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Patio de Mariano Pérez; Sur, Calle Melitón Martín V.; Este, Casa y Patio de los herederos de Susana Guillén; Oeste, Casa y Patio de Juana Pérez, Patio de Matías Burgos y Patio de Concepción vda. de Pérez, dentro del cual no hay construcción alguna.

Lote N° 4, ubicado en Calle "F" de ciento treinta y dos metros cuadrados quinientos ochenta y ocho centímetros cuadrados (132.0588 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "F"; Sur, Casa y Patio de Manuel Salvador Díaz; Este, Servicios y Patio de Inés María Barrera de Quintero, Solar de Moisés Quinzada Jr.; Oeste, Casa y Patio de Manuel Villarreal, dentro del cual hay edificada una casa de una sola planta, piso de cemento, paredes de maderas, techo de zinc, que mide de frente 7.42 por 7.78 m. de fondo.

En cumplimiento de Acuerdo N° 1 de 23 de julio de 1947, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía a las diez (10) de la mañana de hoy seis (6) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital y una en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ PEREZ.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

L. 49906
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Facundo Cedeño Solís, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Facundo Cedeño Solís, desde el día 9 de julio de este año, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario, Elena Solís Vergas, en su calidad de madre del causante;

Tercero: Que comparezca a estar a derecho en este juicio de sucesión todos los que se crean con algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—Fdos.) Ldo. Ramón A. Castellero C.—Melquídes Vasquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 30 de octubre de 1958.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

Melquídes Vasquez D.

El Secretario,

L. 43890
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

HACE SABER:

Que los señores Estefano Rodríguez, Candelario Rodríguez, mayores de edad, y Francisco Antonio Rodríguez, menor representado por su Hermano Estefano Rodríguez, han solicitado de esta Administración, que se les de en venta y enajenación perpetua un globo de terreno nacional, ubicado en La Pintada, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincial de Colón, con una capacidad superficial de sesenta y tres hectáreas (63 Hect.) con dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (2480 m²), el cual está alindado de la manera siguiente:

Norte, Estefano Rodríguez; Sur, Terrenos nacionales; Este, Julio Alonso, Camino a Peñas Blancas y terrenos nacionales; y Oeste, Rufino González.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 16 de marzo de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 5057
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62.

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Adrián Cárdenas, v.a.n., mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 33-52, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Barrancoso", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de quince hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (15 Hect. 9800 m²) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José Moreno; Sur, y Oeste, tierras libres; y Este, terreno ocupado por Adrián Cárdenas.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y una sola vez, por lo menos, en una edición de la "Gaceta Oficial".

Las Tablas, 23 de diciembre de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ D.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 43891
(Única publicación)